

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por apoderado judicial de la parte demandada contra el auto de fecha 31 de agosto de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GERARDO SEGURA LUCERO
Demandado:	OMAR BARBOSA TOSCANO
Radicación:	76-001-31-03-013-2021-00351-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 13 de septiembre de 2022 y termina a las 5:00 P. M. del día 15 de septiembre de 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a1dfe1426327a249b97862b48a796ccff99bff92c35a856db08b273e63a7de**

Documento generado en 09/09/2022 02:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>